

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0000257

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION MUDADOR MURAL PARA LA OFICINA DE INFORMACION, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (OIRS), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE,

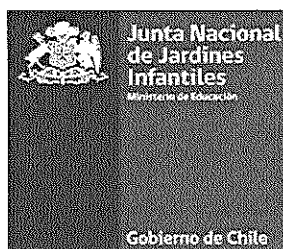
11 3 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2016, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución n° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 23.859 autorizada con fecha 09 de septiembre del 2016 de la SIAC requiere la adquisición de un Mudador Mural para Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el producto solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, la SIAC, a través de memorándum N°06, de fecha 08 de septiembre del 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor COMERCIAL HISPANO CHILENA LTDA., Rut. 79.903.920-6, para la adquisición del bien. Amparado en el artículo 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*



4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor Comercial Hispano Chilena Ltda., por adquisición requerida por la institución, por la suma de \$400.402.- (pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento según el siguiente detalle:

COTIZACION N° 514784

SR. Angelica Miranda amiranda@junji.cl

NOMBRE OBRA : COMPRA MEDIANTE PAGINA WEB

F/57-2542014

DIRECCION OBRA : PAGINA WEB

NOMBRE CLIENTE : COTIZACION PAGINA WEB

RUT CLIENTE : 2-7

SL

	CODIGO	EURO	PESOS	CANTIDAD	TOTAL
MUDADOR HORIZONTAL					
SS.ABC-300H Mudador mural horizontal	WD300H00	413.13	311,472	1	311,472
Total			311,472		311,472
FLETE					
OT.Flete mercaderia via terrestre	FLE000001	53.16	25,000	1	25,000
Total			25,000		25,000
TOTAL					336,472

CUADRO RESUMEN COTIZACION	
SUB-TOTAL	\$ 336,472
NETO	\$ 336,472
19% IVA	\$ 63,930
TOTAL	\$ 400,402

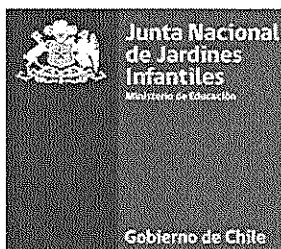
CONDICIONES DE PAGO :

DEPOSITO CTA CTE O TRANSFERENCIA

DEPOSITO CTA CTE O TRANSFERENCIA

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N° 1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".



RESUELVO:

1. **Autorízase**, la contratación vía trato directo de **COMERCIAL HISPANO CHILENA LTDA.**, Rut. **79.903.920-6**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

2. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **Comercial Hispano Chilena Ltda.**, RUT **79.903.920-6**, domiciliado en **Isabel la Católica N° 4376, Las Condes, Santiago**, por la adquisición del bien para la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la JUNJI Región de Tarapacá, descrito en el considerando N°4.

3. Páguese al Proveedor **Comercial Hispano Chilena Ltda.**, RUT **79.903.920-6**, la suma de **\$400.402.- (Cuatrocientos mil cuatrocientos dos pesos)** IVA incluido, por el bien adquirido para la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la JUNJI Región de Tarapacá. El pago de los bienes se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la SIAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, **a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.**

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra y guía de recepción conforme en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

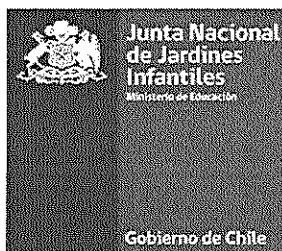
En caso de factura electrónica enviar a correo oficina_partesi@junjired.cl, acompañado de guía de despacho con recepción conforme y orden de compra.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.



4. Por la adquisición de estos bienes, el proveedor deberá despachar los bienes solicitados en un plazo de 10 días hábiles, una vez notificada la orden de compra.

La entrega de los bienes se realizará en el Centro de Logística y Distribución de la Dirección Regional de Tarapacá, previa coordinación con su Encargado, debidamente empaquetada y etiquetada. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra.

En la siguiente tabla, se da a conocer la dirección del lugar donde se deben entregar los productos a adquirir:

NOMBRE PERSONA RESPONSABLE QUE RECIBE	DIRECCIÓN DE DESPACHO	COMUNA	TELÉFONO
Luis Troncoso Rodriguez	Alcalde Godoy N°233 Península de Cavanha	Iquique	(57)2438354

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 9:00 a 16:00 horas y Viernes: 9:00 a 13:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de la Región. No se recepcionarán elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS/CAJAS

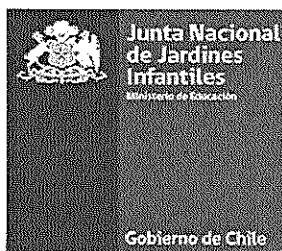
Agregar a cada bulto o caja, etiqueta con la siguiente información:

PROVEEDOR:
RUT:
NOMBRE DEL PRODUCTO:
CANTIDAD DEL PRODUCTO POR SET/CAJA/UNIDAD:
ID ORDEN DE COMPRA:

7. En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de atraso, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

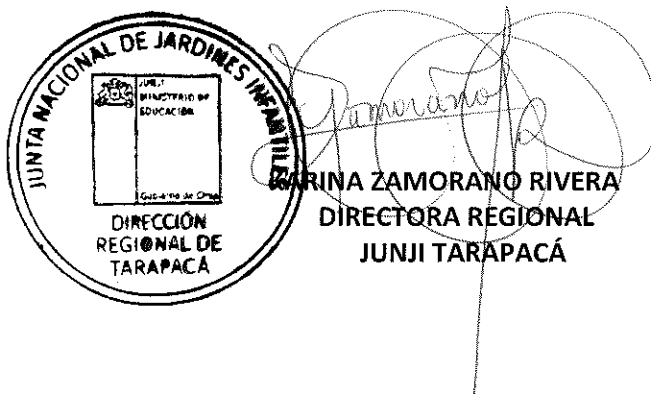
8. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

9. La supervisión y control de los bienes estará a cargo de la SIAC en conjunto con la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.



10. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/BGD/PCC/ARB/jap
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- SIAC
- Archivo Oficina de Partes

MEMORÁNDUM No. 6

Iquique, 08 de septiembre de 2016

DE : BERNARDA GODOY AVALOS

PROFESIONAL DE APOYO DEL SIAC

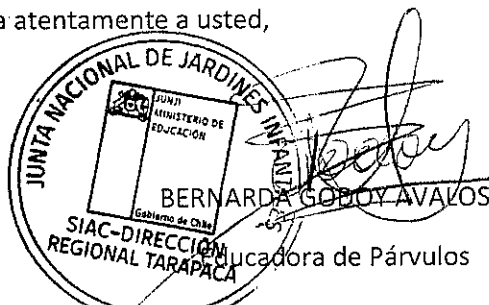
A : PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

REF: SOLICITAR REALIZAR COMPRA DIRECTA

A través del presente, me permito solicitar a usted la compra directa al Proveedor Comercial Hispano Chilena LTDA, Rut, No. 79.903.920-6, (Amparado en el artículo Art.10 No. 08, del Decreto No. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma), de Mudador mural para la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


BERNARDA GODOY AVALOS
Educadora de Párvulos
PROFESIONAL DE APOYO DEL SIAC – JUNJI
REGIÓN DE TARAPACÁ

BGA/bga

Distribución:

-Patricia Calderón C

R&C Ltda.

e-mail: repycom@ryc.tie.cl

Tel.: (562) 641 7550

Fax: (562) 641 7681

Cotización No. 997159 (31/08/16)

Señores
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Presente.-

Atn.: Angelica Miranda

De nuestra consideración:

Por medio de la presente enviamos a usted nuestra cotización por mudador mural retráctil, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	Producto	Ctdad.	V.Unitario (\$)	Valor Total (\$)
	Mudador mural retráctil Koala, horiz.	1	225.000	225.000
	Mudador mural retráctil Koala, vert.	1	275.000	275.000

Orden de Compra a:

Representaciones y Comercialización Ltda.
RUT: 77.578.490-3
El Tordillo 27, Santo Domingo
Tel.: 02-6417550

Condiciones comerciales:

- Plazo de entrega: a convenir
- Valores indicados: netos más IVA.
- Forma de pago: Contado

En caso de que ustedes requieran otros productos de esta u otra de nuestras líneas, no dude en contactarnos. Agradecemos desde ya su preferencia.

Atentamente,

p.p. R & C Ltda.

cc. archivo

Miranda Vergara, Angelica Del Carmen

De: Rebeca Torres <rebeca@tecnohigiene.cl>
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2016 18:58
Para: Miranda Vergara, Angelica Del Carmen
Asunto: Mudador Horizontal
Datos adjuntos: Mudador para bebé horizontal Rubbermaid (3).docx; MUDADOR HORIZONTAL WD.rtf

Estimada Angelica

ε

Junto con saludarla, copio detalle de:

Mudador Horizontal Rubbermaid americano (disponibilidad fines de Septiembre)
previa reserva.

VALOR NETO \$300.00.-

Mudador Horizontal World Dryer americano (disponibilidad inmediata)

VALOR NETO \$ 301.650.-

Atenta a sus consultas.

Saludos cordiales

----- Mensaje reenviado -----

De: Miranda Vergara, Angelica Del Carmen <amiranda@junji.cl>
Fecha: 31 de agosto de 2016, 14:19
Asunto: SOLICITA COTIZACIÓN MUDADOR PLEGABLE PARED
Para: "ventas@tecnohigiene.cl" <ventas@tecnohigiene.cl>

Señores

Presente.

Junto con saludar, me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar cotización de un mudador mural horizontal para bebé (0,85 x 0,54 x 0,10 mts.) con escuadra de soporte de resistencia hasta 22 kilos.

La cotización debe considerar gastos de envío a la ciudad de Iquique, región de Tarapacá.

Agradeciendo de antemano, su gestión, se despide atentamente,